

**CARTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN), EL
INSTITUTO DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) PARA LA REALIZACIÓN DEL "DISEÑO DE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD Y
SANIDAD FORESTAL EN HONDURAS"**

Señor Rector Doctor Emilio Gabriel Esbeih Castellanos:

1. En el marco del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Finanzas (en lo sucesivo SEFIN), del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (en lo sucesivo ICF) y de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (en lo sucesivo UNACIFOR) suscrito para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques BID 3878 BL-HO (en adelante el Proyecto) Componente 2. Fortalecimiento del sistema de sanidad forestal y mejora de la resiliencia de los bosques al Cambio Climático, incluye: (i) el fortalecimiento del Departamento de Sanidad Forestal del ICF; (ii) investigaciones sobre especies agroforestales resilientes ante el Cambio Climático (CC) y plagas forestales; y (iii) enriquecimiento de un banco de germoplasma de especies agroforestales resilientes al CC, para el desarrollo de dicho componente con respecto a la provisión de servicios por UNACIFOR en la realización de actividades en el marco de la realización del Diseño de Programa de Capacitación para Fortalecer el Sistema de Salud y Sanidad Forestal en Honduras (en adelante el Diseño del Programa de Capacitación).
2. De conformidad con los objetivos del Diseño del Programa de Capacitación y con los términos y condiciones estipuladas a continuación, confirmamos que aceptamos los servicios que ha de prestar UNACIFOR para el proyecto, según lo especificado en el Apendice 1 Propuesta Técnica para la Realización del Diseño de Programa de Capacitación para Fortalecer el Sistema de Salud y Sanidad Forestal en Honduras, que incluye el presupuesto y calendario de pagos.
3. UNACIFOR pondrá el mayor empeño en asegurar que los servicios contratados para el proyecto reúnan las más altas dotes de eficiencia, competencia e integridad.
4. UNACIFOR será plenamente responsable de proporcionar con la debida diligencia y eficiencia, todos los servicios prestados por su personal y de asegurar que se cumplan todas las pertinentes leyes laborales, así como que se observen todos los principios relativos a la debida competencia en las adquisiciones.
5. Al realizar las actividades de conformidad con esta Carta Acuerdo, se considerará que UNACIFOR tiene consideración jurídica de contratista en su relación con SEFIN. El personal y los subcontratistas de UNACIFOR, no se considerarán de ninguna manera empleados o contratistas de SEFIN. SEFIN no



asume ninguna responsabilidad por reclamaciones dimanadas de acciones u omisiones por parte de UNACIFOR, ni de su personal ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los servicios de conformidad con el proyecto; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra la institución o su personal, como resultado del trabajo en relación con el proyecto.

6. El personal asignado por UNACIFOR al proyecto y el personal contratado trabajará bajo la supervisión de quien designe UNACIFOR.
7. Después de firmar esta Carta Acuerdo y de conformidad con el Apendice 1 Propuesta Técnica para la Realización del Diseño de Programa de Capacitación para Fortalecer el Sistema de Salud y Sanidad Forestal en Honduras, que incluye el presupuesto y calendario de pagos, SEFIN realizará los pagos a UNACIFOR hasta por la cantidad de L. 1,015,000.00.
8. UNACIFOR se abstendrá de asumir cualquier compromiso financiero o de incurrir en gastos si tal compromiso o tales gastos podrían exceder el presupuesto de realización del diplomado. UNACIFOR celebrará consultas regulares con SEFIN sobre la situación de los fondos y la utilización de éstos. SEFIN no tendrá ninguna obligación de proporcionar a UNACIFOR fondos que excedan el total presupuestado. UNACIFOR no podrá destinar recursos financieros en actividades que no estén contenidas en el marco de su propuesta técnica.
9. UNACIFOR mantendrá por separado y actualizada la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo con relación al Diseño del Plan de Capacitación.
10. UNACIFOR presentará informes de avance de acuerdo a lo establecido en el Apendice 1 Propuesta Técnica para la Realización del Diseño de Programa de Capacitación para Fortalecer el Sistema de Salud y Sanidad Forestal en Honduras, que incluye el presupuesto y calendario de pagos, así como aquellos que puedan requerirse por SEFIN e ICF y un informe financiero final, el cual será presentado a más tardar 30 días de finalizado el Diseño del Plan de Capacitación.
11. UNACIFOR presentará estados de cuenta auditados o certificados que indiquen la situación de los fondos proporcionados por SEFIN.
12. Cualquier cambio que se requiera para la ejecución de esta Carta Acuerdo, solo se realizará por acuerdo de las partes.
13. Después de la conclusión del Diseño del Plan de Capacitación, todo saldo de fondos no utilizados y no comprometido será devuelto a SEFIN.
14. Cualquier enmienda a la presente Carta Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma de las partes.
15. Toda la correspondencia ulterior relativa en este Carta Acuerdo, deberán dirigirse a: al Abogado Omar Zuniga, Coordinador General de la UAP, por parte



EE

de SEFIN; Ingeniero Mario Antonio Martínez Padilla, Ministro Director, por parte de ICF; y Doctor Emilio Gabriel Esbeih Castellanos, por parte de UNACIFOR, o a quien éstos designen.

16. SEFIN coordinará con ICF, la validación de los productos que incluye el Diseño del Plan de Capacitación presentados por UNACIFOR.
17. Las partes convienen que en caso de controversias originadas por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignados en el presente Carta Acuerdo, se resolverán por la vía conciliatoria y en última instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de Tegucigalpa M.D.C.
18. En caso, de que Usted esté de acuerdo con las disposiciones precedentemente enunciadas, le ruego se sirva firmar esta Carta Acuerdo y devolverla a esta oficina en tres ejemplares. En virtud de esta Carta Acuerdo, su aceptación constituirá la base de la participación de esa institución gubernamental en la realización del Diseño del Plan de Capacitación.



Lic. Rocío Isabel Tabares,
Ministra SEFIN

Fecha:

Ing. Mario Antonio Martínez Padilla,
Ministro-Director ICF

Fecha



ACEPTACION:



Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos,

Rector UNACIFOR

Fecha: Fecha Recibido 13/6/2019